

CONTRATO DE COMODATO No: 241 DE 2019

PROCESO No: SA19M-198

COMODATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

COMODANTE: LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ

OBJETO: PRESTAMO DE 98 EQUIPOS COMO SOPORTE TEGNOLOGICO-SUMINISTRO DE TONER REMANUFACTURADO Y RECARGAS-ACEPTACION DE OFERTA No. 095M DE 2019

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.387.064, expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO** de una parte y por la otra, **LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.264.373 de Cúcuta, Propietario del Establecimiento de Comercio **CASTI TONER & SUMINISTROS**, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso de contratación No: SA19M-198 de 2019, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TÓNER REMANUFACTURADOS Y RECARGAS**, se contempló apoyo tecnológico, mediante la entrega de bienes muebles a título de préstamo de uso, durante la vigencia contractual. 2) Que agotadas las etapas del proceso contractual, se adjudicó **LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ**, mediante Aceptación de la Oferta No. 095M de 2019, incluyendo el apoyo tecnológico. 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capitulo II, Artículo 26, numeral 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 4) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.- EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante:**

N°	DESCRIPCION	SERIAL	RENDIMIENTO	VALOR	FUNCION
1	HP LASER PRO MFP M521DN	CNB7JCB12K	ALTO	\$ 4.000.000	MULTIFUNCIONAL
2	HP LASER PRO MFP M521DN	CNB7K4KC41	ALTO	\$ 4.000.000	MULTIFUNCIONAL
3	HP LASER PRO MFP M521DN	CNB7K47VT	ALTO	\$ 4.000.000	MULTIFUNCIONAL
4	HP LASER PRO MFP M521DN	CNB7K4F7RT	ALTO	\$ 4.000.000	MULTIFUNCIONAL
5	HP LASER PRO MFP M521DN	CNB7K4F9HW	ALTO	\$ 4.000.000	MULTIFUNCIONAL
6	HP LASER PRO MFP M521DN	CNB7K47FSP	ALTO	\$ 4.000.000	MULTIFUNCIONAL
7	HP LASER PRO MFP M521DN	CNB7K4F9G7	ALTO	\$ 4.000.000	MULTIFUNCIONAL
8	HP LASER PRO MFP M521DN	CNBKK522B1	ALTO	\$ 4.000.000	MULTIFUNCIONAL

9	HP LASERJET 500 MFP M525	MXCCDD40R2	ALTO	\$ 3.500.000	MULTIFUNCIONAL
10	HP LASERJET 500 MFP M525	MXCCF3M1DF	ALTO	\$ 3.500.000	MULTIFUNCIONAL
11	HP LASERJET 500 MFP M525	MXFCGD90ML	ALTO	\$ 3.500.000	MULTIFUNCIONAL
12	HP LASERJET 500 MFP M525	MXFCH780SN	ALTO	\$ 3.500.000	MULTIFUNCIONAL
13	HP LASERJET 500 MFP M525	MXFCH2Q01D	ALTO	\$ 3.500.000	MULTIFUNCIONAL
14	HP LASERJET 500 MFP M525	MXFCH2Q047	ALTO	\$ 3.500.000	MULTIFUNCIONAL
15	LASERJET P3015dn	VND3Q30519	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
16	LASERJET P3015dn	VNBC97Y0RR	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
17	LASERJET P3015dn	VND3Q05691	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
18	LASERJET P3015dn	VND3Q05578	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
19	LASERJET P3015dn	VNBC97Y0J3	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
20	LASERJET P3015dn	VND3Q05201	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
21	LASERJET P3015dn	VND3F15495	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
22	LASERJET P3015dn	VND3Q05202	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
23	LASERJET P3015dn	VNB3Y46613	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
24	LASERJET P3015dn	VND3F15521	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
25	LASERJET P3015dn	VND3F69052	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
26	LASERJET P3015dn	VND3Q05281	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
27	LASERJET P3015dn	VNB3Y50086	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
28	LASERJET P3015dn	VNB3Y50150	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
29	LASERJET P3015dn	VNB3R61119	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
30	LASERJET P3015dn	VNB3R61161	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
31	LASERJET P3015dn	VNB3R61130	ALTO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
32	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8G172W4	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
33	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RD92	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
34	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G9712V	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
35	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8GDY3YV	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
36	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8G172KM	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
37	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H193G1	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
38	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8GDT3NJ	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
39	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8FBQ2WS	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
40	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RCSV	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
41	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6462V	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
42	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKP1	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
43	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LLD7	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
44	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKJH	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
45	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKLK	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
46	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G88FR4	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
47	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8GBGLQC	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
48	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8F2B6PR	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
49	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKJQ	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
50	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8GDT1KL	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
51	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G6H64F	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL



ESE Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MINUTA CONTRATO DE COMODATO


CODIGO:BS-FO-BS-047

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA3 de 5

52	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RB1J	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
53	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H19443	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
54	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RD2W	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
55	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKL	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
56	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H645P2	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
57	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G88B8J	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
58	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8FCTG7B	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
59	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8FBTDHS	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
60	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RCVY	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
61	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RCQW	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
62	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H645LY	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
63	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H1K0YL	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
64	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8GDT2XH	MEDIANO	\$ 1.700.000	MULTIFUNCIONAL
65	HP LASERJET M1212NF	CNH9DCX0W9	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
66	HP LASERJET M1212NF	CNH9DCX056	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
67	HP LASERJET M1212NF	CNG9D4J21P	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
68	HP LASERJET 1536DNF	CND9DBHC95	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
69	HP LASERJET 1536DNF	CNG8FDW7JJ	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
70	HP LASERJET 1536DNF	CNF8F293M7	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
71	HP LASERJET 1536DNF	CNG8FDW7MF	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
72	HP LASERJET 1536DNF	CNG8FD326R	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
73	HP LASERJET 1536DNF	CNF8F2911M	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
74	HP LASERJET 1536DNF	CNG8G1N7CN	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
75	HP LASERJET 1536DNF	CNF9DCGBCZ	MEDIANO	\$ 850.000	MULTIFUNCIONAL
76	HP LASERJET M2727	CNG8D25M2Q	MEDIANO	\$ 1.000.000	IMPRESORA
77	HP LASERJET P1606DN	VND3F50096	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
78	HP LASERJET P1606DN	VNB3B30423	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
79	HP LASERJET P1606DN	VND3F58745	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
80	HP LASERJET P1606DN	VND3F29946	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
81	HP LASERJET P1606DN	VND3B40717	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
82	HP LASERJET P1606DN	VND3G24244	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
83	HP LASERJET P1606DN	VND3F74640	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
84	HP LASERJET P1606DN	VND3G24243	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
85	HP LASERJET P1606DN	VND3G24209	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
86	HP LASERJET P1606DN	VND3F90037	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
87	HP LASERJET P1606DN	VND3G54501	MEDIANO	\$ 500.000	IMPRESORA
88	HP LASERJET 1018	CNBKS24289	MEDIANO	\$ 200.000	IMPRESORA
89	HP LASERJET 1020	CNB0308638	MEDIANO	\$ 200.000	IMPRESORA
90	HP LASERJET 1022	CNBC5OH0ZW	MEDIANO	\$ 200.000	IMPRESORA
91	LASERJET PRO 400 M401dne	VNB3H00990	MEDIANO	\$ 800.000	IMPRESORA
92	LASERJET PRO 400 M401dne	VNB3B00424	MEDIANO	\$ 800.000	IMPRESORA
93	LASERJET PRO 400 M401dne	VNB4F00258	MEDIANO	\$ 800.000	IMPRESORA
94	LASERJET PRO 400 M401dne	PHGFC58168	MEDIANO	\$ 800.000	IMPRESORA

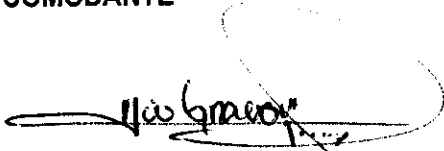
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-047
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA4 de 5

95	LASERJET PRO 400 M401dne	VNB3N15421	MEDIANO	\$ 800.000	IMPRESORA
96	HP LASERJET P1102W	VNB4Y33636	BAJO	\$ 300.000	IMPRESORA
97	HP LASERJET P1102W	VNB4214423	BAJO	\$ 300.000	IMPRESORA
98	HP LASERJET P1102W	VND3N41664	BAJO	\$ 300.000	IMPRESORA

SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.- Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E N° 5AN - 71 Barrio Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE. **PARAGRAFO:** El supervisor designado deberá constatar que los Bienes descritos con antelación se encuentran instalados en la institución. **TERCERA. DURACION.**- El presente contrato de comodato tiene el mismo plazo de ejecución y vigencia que la aceptación de la oferta No. 095M de 2019 y/o hasta agotar el suministro de los bienes. **CUARTA-** EL COMODATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. EL COMODATARIO se obliga para EL COMODANTE a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato. **PARAGRAFO PRIMERO.** El manejo de l(os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, sin intervención alguna de EL COMODANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de EL COMODATARIO el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el COMODANTE para tales fines en el acta de entrega material referida en la cláusula décima, el cual será susceptible de revisión y ajuste por parte del COMODATARIO, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales. **PARAGRAFO TERCERO:** El COMODATARIO no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.**- Serán obligaciones de EL COMODATARIO las siguientes: 1) Adquirir los insumos exclusivamente al COMODANTE, en los términos y condiciones señaladas en la Aceptación de Oferta No: 095M de 2019, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar. 2) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 3) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, EL COMODATARIO está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL COMODANTE, exhibiendo copia autentica del presente contrato e informando inmediatamente al representante legal de EL COMODANTE sobre el particular. 4) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado. 5) No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes. 6) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 7) Las demás obligaciones propias de EL COMODATARIO establecidas por la ley. **SEXTA: RESTITUCION:** - En cuyos eventos precede la restitución de los bienes. El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida. **SEPTIMA.GARANTIA:** El Comodante se obliga a asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra

todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato. **OCTAVA – MANTENIMIENTO:** El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. **NOVENA. GRATUIDAD:** Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato. **DECIMA. ESTADO DE LOS BIENES.-** El Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. **PARAGRAFO:** Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, por el COMODATARIO a los **30 MAYO 2019** y por el COMODANTE a los **30 MAYO 2019**

EL COMODANTE



LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ
C.C. No. 88.264.373 de Cúcuta

EL COMODATARIO



SORAYA TATIANA CAGERES SANTOS
Gerente (E) E.S.E. HUEM

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- GABYS